

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:
SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:

DON FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.
DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN
GEMMA GUERRERO GUERRERO
D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
D. JUAN MORENO DORADO
DÑA. SARA JIMÉNEZ ROMERO
D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ.
DÑA. MONTSERRAT BÉJAR PINO
D. FRANCISCO MANUEL TRINIDAD MOLINA.

SECRETARIO

D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTES:

NINGUNO

EXCUSARON SU ASISTENCIA:

NINGUNO

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de junio del año dos mil diecinueve, concurrieron, en primera convocatoria,

los Srs. Concejales más arriba expresado, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento -celebrada día 15 de junio de 2019-, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros.

2º.- Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos.

Se dio cuenta de la constitución de los Grupos Municipales del Ayuntamiento que son dos: El Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) y el Grupo Municipal del Partido Popular (P.P). Están formados de la siguiente forma:

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E):

- D. Francisco José Farrona Navas
- Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero
- D. Manuel Martínez Rincón
- Dña. Gemma Guerrero Guerrero
- D. Francisco Ledesma Molina
- Dña. Catalina Espinosa García
- D. Juan Moreno Dorado
- Dña. Sara Jiménez Romero

La Portavoz del Grupo es Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero y los Suplentes del Portavoz en caso de ausencia o cuando el Grupo lo estime conveniente, por el orden que se indican, son los siguientes: D. Francisco Ledesma Molina y Dña. Gemma Guerrero Guerrero

Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

- D. Joaquín Barrero Martínez
- Dña. Montserrat Béjar Pino
- D. Francisco Manuel Trinidad Molina

El Portavoz del Grupo es D. Joaquín Barrero Marínez y los Suplentes del Portavoz, por el orden que se indican, son los siguientes: Dña. Montserrat Béjar Pino, y D. Francisco Manuel Trinidad Molina

3º.- Dar conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de Delegaciones.

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento

de la nueva organización municipal, y, en particular, a la constitución de las Delegaciones en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad. Esta Alcaldía considera necesario, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley anteriormente indicada, y demás legislación concordante, proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de carácter especial, en favor de diferentes Concejales.

Por ello, está Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

HE RESUELTO

Primero. Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:

A DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO para la gestión de los siguientes asuntos:

Limpieza de edificios públicos,
Turismo y desarrollo local
Educación.
Participación ciudadana.
Empleo y formación.
Ayuda a domicilio.

A D. MANUEL MARTÍNEZ RINCÓN, en las siguientes áreas de actuación:

Festejos.
Alumbrado Público.

A D. JUAN MORENO DORADO.

Desarrollo comercial y empresarial

La Delegación general a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuanto documentos de trámite o definitivos, incluida la propuesta de resolución y los decretos para la ejecución de las

citada delegación.

Segundo. Efectuar a favor de los Concejales más abajo relacionados, las delegaciones específicas para los asuntos que, asimismo, se indican:

A DÑA. GEMNA GUERRERO GUERRERO

Sanidad.
Juventud.

A D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA, en las siguientes áreas de actuación:

Abastecimiento y saneamiento.
Fomento.
Agricultura y caminos.
Guardería rural.
Parques y jardines.
Recogida y tratamiento de residuos sólidos y escombros
Limpieza viaria.
Cementerio.

A DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA, en las siguientes áreas de actuación:

Bienestar social
Tercera edad.

A DÑA. SARA JÍMENEZ ROMERO, en las siguientes áreas de actuación:

Cultura.
Igualdad.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución de la materia relacionada, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Tercero. Las atribuciones delegadas se deberán de ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Las resoluciones que se adopten por delegación, se entenderán dictadas por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a la cual se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación, siendo, por tanto, éstas ejecutivas y presuntamente legítimas.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

4º.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre la composición de la Junta de Gobierno Local y nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de mayo de 2019 y constituido el nuevo Ayuntamiento el 15 de junio, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y, en particular a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1 a) de la Ley //1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley, y los artículos 4, 11,13 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal. Visto, asimismo, el informe emitido por el Secretario de la Corporación, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la legislación citada

HE RESUELTO

Primero. Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, que quedará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas.

Vocales:

Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero.

D. Manuel Martínez Rincón.

D. Juan Moreno Dorado

Segundo. La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones, con una periodicidad de 14 días, los días y horas que determine su Presidente, en las dependencias del Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía.

Tercero. Para la sustitución de esta Alcaldía, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, nombro como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero

Segundo Teniente de Alcalde: D. Manuel Martínez Rincón

Tercer Teniente de Alcalde: D. Juan Moreno Dorado

Cuarto. A estos efectos, esta Alcaldía, cuando tenga que ausentarse del término

Municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias.

De no conferirse esta delegación expresamente, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde, y, en su defecto por los demás Tenientes de Alcalde con el orden de prelación anteriormente establecido.

5º.- Creación y Composición de las Comisiones Informativas.

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento, el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente y con el Reglamento Orgánico Municipal, a la creación y composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, con el objeto de dotarlo de órganos complementarios de carácter asesor, para hacer efectivo el derecho que el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorga a todos los Grupos Municipales integrantes de la Corporación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto con los artículos 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de cada Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas de estudio y dictamen, tanto cuando nacen por vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar de temas específicos.

Considerando que de conformidad con el precepto citado, estas comisiones estarán integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento.

Por todo ello, está Alcaldía, de conformidad con el Reglamento Orgánico Municipal y con los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en todo aquello que no se oponga, contradiga o sea incompatible con los anteriores, propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Para su acomodación a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, acordar el cese de las Comisiones Informativas actualmente constituidas y la creación de las que seguidamente se enumeran, con la denominación que se indica, para la preparación y estudio de los asuntos que correspondan al Pleno o que otros órganos municipales puedan remitirles:

- 1. Comisión Informativa de Empleo y Personal**
- 2. Comisión Informativa de Urbanismo y Ordenación del Territorio**
- 3. Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico**
- 4. Comisión Especial de Cuentas.**

A las Comisiones anteriormente aludidas, se adscribirán los Sres/as. Concejales/las que se relacionan a continuación:

EMPLEO Y PERSONAL:

Por el Partido Socialista Obrero Español

Presidente:

D. Francisco José Farrona Navas.

Suplente de Presidente

D. Francisco Ledesma Molina

Vocales:

Dña. Catalina Espinosa García

Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero

Suplentes de Vocales:

D. Juan Moreno Dorado y Dña. Sara Jiménez Romero

Por el Partido Popular

Vocales:

D. Joaquín Barrero Martínez

Dña. Montserrat Béjar Pino

Suplentes de Vocales:

D. Francisco Manuel Trinidad Molina

OBRA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO:

Por el Partido Socialista Obrero Español

Presidente:

D. Francisco José Farrona Navas.

Suplente de Presidente

Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero

Vocales:

Dña. Catalina Espinosa García

D. Francisco Ledesma Molina

Suplentes de Vocales:

D. Juan Moreno Dorado y Dña. Sara Jiménez Romero

Por el Partido Popular

Vocales:

D. Joaquín Barrero Martínez

Dña. Montserrat Béjar Pino
Suplentes de Vocales:
D. Francisco Manuel Trinidad Molina

HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO:

Por el Partido Socialista Obrero Español
Presidente:
D. Francisco José Farrona Navas.
Suplente de Presidente
D. Francisco Ledesma Molina
Vocales:
Dña. Catalina Espinosa García
Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero
Suplentes de Vocales:
D. Juan Moreno Dorado y Dña. Sara Jiménez Romero

Por el Partido Popular
Vocales:
D. Joaquín Barrero Martínez
Dña. Montserrat Béjar Pino
Suplentes de Vocales:
D. Francisco Manuel Trinidad Molina

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

Por el Partido Socialista Obrero Español
Presidente:
D. Francisco José Farrona Navas.
Suplente de Presidente
D. Francisco Ledesma Molina
Vocales:
Dña. Catalina Espinosa García
Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero
Suplentes de Vocales:
D. Juan Moreno Dorado y Dña. Sara Jiménez Romero

Por el Partido Popular
Vocales:
D. Joaquín Barrero Martínez
Dña. Montserrat Béjar Pino
Suplentes de Vocales:
D. Francisco Manuel Trinidad Molina.

Segundo.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio y dictamen previo de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldía, en estos dos últimos casos cuando estos órganos

actúen por delegación de este, pudiendo intervenir también en relación con otros asuntos que no sean de competencia del Pleno de la Corporación, cuando el órgano competente le solicite dictamen.

Sometidos a votación los acuerdos propuestos por la Alcaldía, fueron aprobados por unanimidad de los miembros del Pleno.

6º.- Adoptar acuerdo sobre la asignaciones de los Grupos Políticos y por asistencia de los miembros de la Corporación al Pleno, a la Junta de Gobierno Local, a las distintas Comisiones Informativas y a los Consejos Escolares.

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad que el Ayuntamiento funcione normalmente a la mayor brevedad posible, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

“De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, en los que se establecen que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno del mismo.

En consecuencia, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno:

Primero.- Que se asigne a cada Grupo Político representado en el Ayuntamiento las cantidades siguientes: 40,00 euros mensuales como componente fijo a cada Grupo, y como componente variable, 40 euros mensuales por cada uno de los Concejales de cada Grupo .

Segundo.- Que se establezca el siguiente régimen de asistencia:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos municipales, las siguientes cuantías:

- Sesiones del Pleno: 80,00 euros por cada sesión.
- Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por cada sesión.
- Sesiones a Comisiones Informativas: 30,00 euros por cada sesión.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Joaquín Barrero Martínez, tomó la palabra

para decir que a su Grupo le parecía excesiva las cantidades que proponía el Sr. Alcalde para los miembros de la Junta de Gobierno Local, que no estaban de acuerdo con esas cantidades.

El Sr. Alcalde volvió a tomar la palabra para decir al Portavoz del Grupo Popular que a él no les parecían excesivas. Y las comparó con las asignaciones que se establecieron para los miembros de la Corporación en el mandato 2003-2007, cuando gobernaba el Partido Popular, que fueron las siguientes:

- a) Por asistencia a cada Sesión del Pleno
 - Alcalde, 150,25 euros.
 - Concejales Delegados, 90,15 euros
 - Concejales sin Delegación 48,08 euros
- b) Por asistencia a cada Sesión de las distintas Comisiones
 - Alcalde, 60,10 euros
 - Concejales Delegados, 30,05 euros
 - Concejales sin Delegación, 21,04

También indicó, para comparar las asignaciones con otros Ayuntamiento cercanos, que hace unos día el Ayuntamiento de Torremejías, había acordado una asignación a los miembros de la Junta de Gobierno Local de 200,00 euros por asistencia. Y justificó las cantidades asignadas a los miembros de la Junta Local, por la mayor responsabilidad en el ejercicio del cargo: aprobar licencias de obra, aprobación de pagos, en materia de contratación, etc.

Previo debate celebrado por los Grupos Políticos y una vez finalizado, se sometió el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación con ocho votos a favor -los de los señores miembros del Grupo Socialista- y tres votos en contra -los de los señores miembros del Grupo Popular- el siguiente acuerdo:

Primero.- Asignar a cada Grupo Político representado en el Ayuntamiento las cantidades siguientes: 40,00 euros mensuales como componente fijo a cada Grupo, y como componente variable, 40,00 euros mensuales por cada uno de los Concejales de cada Grupo.

Segundo.- Establecer el siguiente régimen de asistencia:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva, percibirán por la asistencia a las sesiones que celebren los órganos municipales, las siguientes cuantías:

- Sesiones del Pleno: 80,00 euros por cada sesión.
- Sesiones de la Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por cada sesión.
- Sesiones a Comisiones Informativas: 30,00 euros por cada sesión.

7º.- Adoptar acuerdo sobre los miembros de la Corporación que tendrán Dedicación y sobre sus retribuciones.

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad que el Ayuntamiento funcione normalmente a la mayor brevedad posible, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

“De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre, en los que se establecen que tienen derecho a percibir retribuciones y ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones locales el pago de las cuotas empresariales que correspondan, los miembros de las Corporaciones locales por el ejercicio de sus cargos cuando lo desempeñen con dedicación parcial o exclusiva.

Correspondiendo al Pleno corporativo, a propuesta de su Presidente, determinar la relación de cargos de la Corporación que pueden desempeñar en régimen de dedicación parcial o exclusiva, así como las cuantías que les corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Analizadas las circunstancias que concurren en este Municipio, el Sr. Alcalde hace la siguiente propuesta:

Primero.- Proponer al Pleno que acuerde la Dedicación Exclusiva del Sr. Concejel **D. Francisco Ledesma Molina**, y establecerle una retribución bruta al año de catorce pagas de 1.450,00 euros brutos cada una de ellas, que variará anualmente en la misma proporción que la del personal del Ayuntamiento.

Segundo.- Proponer al Pleno que acuerde la Dedicación Parcial al 50 por ciento de la Sra. Concejel **Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero**, y establecerle una retribución bruta al año de catorce pagas de 725,00 euros brutos cada una de ellas, que variará anualmente en la misma proporción que la del personal del Ayuntamiento.

Tercero- Los nombramientos de los miembros de la Corporación para cada uno de los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por los mismos, si no se aceptara el cargo, tal circunstancia sería comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Cuarto.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes”.

A continuación, tomó la palabra el Sr. Concejales del Grupo Popular, D. Joaquín Barrero Martínez, para decir que su Grupo no estaba conforme con la propuesta del Sr. Alcalde, que entendía que con un Concejales que se liberara con dedicación exclusiva era suficiente.

El Sr. Alcalde, respondió diciendo que no compartía la postura del Grupo Popular y que lo importante era que se atendiera las necesidades de los vecinos y que los Concejales con dedicación defendieran el sueldo y resolviera los problemas de los ciudadanos y que para tal fin entendía necesario. Volvió a poner, como comparación, al Ayuntamiento de Torremejía que con menor número de habitantes había aprobado tres concejales con dedicación. Asimismo, dijo que en la última Corporación que gobernó el Partido Popular, había un concejal con dedicación exclusiva con un salario de 1470,00 euros al mes y quién ejercía las funciones de Tesorería tenía asignado el 1 por 1000 de presupuesto.

Previo debate celebrado por los Grupos Políticos y una vez finalizado, se sometió el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación con ocho votos a favor -los de los señores miembros del Grupo Socialista- y tres votos en contra -los de los señores miembros del Grupo Popular, el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la Dedicación Exclusiva del Sr. Concejales **D. Francisco Ledesma Molina**, y establecerle una retribución bruta al año de catorce pagas de 1.450,00 euros brutos cada una de ellas, que variará anualmente en la misma proporción que la del personal del Ayuntamiento

Segundo.- Acordar la Dedicación Parcial, al 50 por ciento, de la Sra. Concejales **Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero**, y establecerle una retribución bruta al año de catorce pagas de 725,00 euros brutos cada una de ellas, que variará anualmente en la misma proporción que la del personal del Ayuntamiento.

Tercero.- Que el nombramiento de un miembro de la Corporación para cada uno de los indicados cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado por aquél, si no aceptara el cargo tal circunstancia sería comunicado al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Cuarto.- Acordar dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales correspondientes”.

8º.- Nombramientos de los miembros de la Corporación que han de representar al Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del “Pantano de Alange”

Por el Sr. Alcalde, se dijo que el Pleno debía de nombrar, según los Estatutos de la Mancomunidad, a cuatro de sus miembros para que lo representara en la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange y que su Grupo proponía al Pleno que se designaran los siguientes miembros, todos perteneciente, al Grupo Socialista:

- D. Francisco José Farrona Navas.
- Dña. Gemma Guerrero Guerrero
- Dña. Catalina Espinosa García.
- Dña. Sara Jiménez Romero

Además de conformidad con lo apartado e) del artículo 11 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales de Extremadura, que establece que para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de las Mancomunidades, cada municipio tendrá atribuido un voto en la Asamblea General, por lo que el pleno de cada entidad mancomunada deberá designar quién de los vocales representantes del Ayuntamiento ostenta el voto para la elección de los citados órganos en cada una las Mancomunidades representadas por el Ayuntamiento. En consecuencia, propone, que sea el Sr. Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad

A continuación tomó la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Joaquín Barrero Martínez, para decir que su Grupo no estaba de acuerdo con esa propuesta, ya que teniendo en cuenta el resultado de las elecciones pasadas consideraba de justicia que uno de los miembros de la Corporación que representara al Ayuntamiento de La Zarza en la Mancomunidad fuera un miembro del Grupo Popular.

Volvió a tomar la palabra el Sr. Alcalde, para decir que en política era cuestión de razones y que su Grupo entendía que el Ayuntamiento de La Zarza iba a estar mejor representado en la Mancomunidad con los Concejales del PSOE que con los Concejales del PP.

Sometida a votación la propuesta presentada por el Grupo Socialista, fue aprobada por ocho votos favor –los de los miembros del Grupo Socialista por tres en contra – los de los miembros del Grupo Popular- En consecuencia, los miembros de la Corporación que han de representar al Ayuntamiento de La Zarza en la Mancomunidad de Aguas del Pantano de Alange son:

- D. Francisco José Farrona Navas.
- Dña. Gemma Guerrero Guerrero
- Dña. Catalina Espinosa García.
- Dña. Sara Jiménez Romero

Y que sea D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de en la Mancomunidad Aguas del Pantano de Alange.

9º.- Nombramiento de los miembros de la Corporación que han de representar al Ayuntamiento en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro.

El Sr. Alcalde dijo que según los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Centro había que nombrar a un miembro del Ayuntamiento para formar parte de la Mancomunidad ya que el Alcalde lo era de pleno derecho por el mero hecho de ser Alcalde, y propuso a D. Francisco Ledesma Molina para que, además del Alcalde, representante al Ayuntamiento de La Zarza en la Mancomunidad. Además de conformidad con lo apartado e) del artículo 11 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales de Extremadura, que establece que para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de las Mancomunidades, cada municipio tendrá atribuido un voto en la Asamblea General, por lo que el pleno de cada entidad mancomunada deberá designar quién de los vocales representantes del Ayuntamiento ostenta el voto para la elección de los citados órganos en cada una las Mancomunidades representadas por el Ayuntamiento. En consecuencia, propone, que sea el Sr. Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad

A continuación se sometió a votación la propuesta del Grupo Socialista de nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad, a demás del Alcalde, a D. Francisco Ledesma Molina, y que sea el Sr. Alcalde, D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad.

Siendo aprobada por ocho votos a favor –los de los miembros del Grupo Socialista- y tres votos en contra –los de los miembros del Grupo Popular.

En consecuencia, se nombró al miembro de la Corporación D Francisco Ledesma Molina para que represente al Ayuntamiento de La Zarza, además de Alcalde, en la Mancomunidad Integral de Municipios Centro y que sea D. Francisco José Farrona Navas, quien ostente el voto para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad Integra de Municipios Centro

10º.- Adoptar acuerdo sobre el nombramiento de tres miembros del Ayuntamiento para representarlo en ASIRIOMA.

Con el fin de renovar la Asamblea de la Asociación para el Desarrollo de Sierra Grande-Río Matachel (ASIRIOMA), se hace necesario de nombrar, mediante acuerdo de Pleno, tres miembros del Ayuntamiento que lo representen en dicha Asociación.

En consecuencia, el Ayuntamiento propone, para que representen al Ayuntamiento de La Zarza en ASIRIOMA, a los siguientes miembros de la Corporación:

- Dos miembros del Grupo Socialista: D. Francisco José Farrona Navas y D. Juan Benítez Rodríguez

- Un miembro del Grupo Popular: D. Francisco Manuel Trinidad Tejada.

Vista la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

Que representen al Ayuntamiento de La Zarza en ASIRIOMA los siguientes miembros de la Corporación:

D. Francisco José Farrona Navas.

D. Juan Benítez Rodríguez.

D. Francisco Manuel Trinidad Tejada.

Siendo el Titular, con el objeto de vincularlo a la Asamblea General de FEDESIBA, D. Francisco José Farrona Navas.

11º.- Nombramiento del representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Nuestra Sra. de las Nieves”

Se comenzó este punto del orden por el Sr. Alcalde diciendo que por el Grupo Socialista se proponía a Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero para representar al Ayuntamiento de La Zarza en el Consejo Escolar del Colegio Público “Nuestra Sra. de las Nieves”.

A continuación el Grupo Popular propuso a la Sra. Concejala Dña. Montserrat Béjar Pino para representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Nuestra Sra. de las Nieves”

Sometida a votación ambas propuestas, la del Grupo Popular sacó tres a favor, y la del Grupo Socialista sacó ocho votos favor. En consecuencia, resultó nombrada para representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Nuestra Sra. de las Nieves”, **Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero**

12°.- Nombramiento de representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del I.E.S. de “La Zarza”.

Se comenzó este punto del orden por el Sr. Alcalde diciendo que por el Grupo Socialista se proponía a Dña. María Eugenia Barrero Guerrero para representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria “Tierrablanca de La Zarza”.

A continuación el Grupo Popular propuso a la Sra. Concejala Dña. Montserrat Béjar Pino para representar al Ayuntamiento de La Zarza en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria Tierrablanca de La Zarza”, pues entendía que era más justo, ya que el Partido Socialista estaba ya representado en Colegio Público, que en el Instituto estuviera representado por un miembros del Partido Popular

Sometida a votación ambas propuestas, la del Grupo Popular sacó tres votos a favor, y la del Grupo Socialista sacó ocho votos a favor. En consecuencia, resultó nombrada para representar al Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria **Dña. María Eugenia Corbacho Guerrero.**

13°.- Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 26 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, y, en particular a la constitución de la Comisión de Gobierno, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reconoce a esta Entidad.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la citada Ley, y los artículos 4, 11,13 y 18 del Reglamento Orgánico Municipal. Visto, asimismo, el informe emitido por el Secretario de la Corporación, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que me confiere la legislación citada

HE RESUELTO

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, las competencias siguientes:

En materia de Urbanismo:

-El otorgamiento de licencias de obras

En materia de contratación:

Las contrataciones y concesiones de toda clase que el artículo 21, apartado ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local le atribuye al Alcalde, siempre que su importe supere los 200.000,00 euros.

-La aprobación de Proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previsto en el Presupuesto, siempre que su valor superen los 200.000,00 euros.

En materia de Hacienda:

-Disponer gastos de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto

Segundo. Dar cuenta al Pleno de esta resolución, en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

14º.- Determinar la periodicidad de las Sesiones del Pleno y de la Junta Gobierno Local, así como los horarios de la celebración de la misma.

“En cumplimiento con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley11/1991, que la modifica, y artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se puso a debate la conveniencia de señalar la periodicidad y horarios en los que han de celebrarse las Sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se prepuso que las Sesiones del Pleno Ordinario se celebraran cada tres meses, que el horario fuera de tarde, a partir de las 19 horas y 30 minutos en los meses de octubre a abril y a partir de las 20 horas y 30 minutos en los meses de mayo a septiembre.

Con respecto a las Sesiones de la Junta de Gobierno Local, la propuesta del Sr. Alcalde, fue que se celebre una Sesión Ordinaria cada dos semanas, cuyo horario será fijado discrecionalmente, en cada convocatoria, por el Sr. Alcalde.

Sometidas a votación ambas propuestas, fueron aprobadas por unanimidad”.

15º.- Designación del funcionario del Ayuntamiento que ha de ejercer las Funciones de Tesorería.

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad de nombrar a la mayor brevedad la persona que ejerza las funciones de Tesorero del Ayuntamiento de La Zarza, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

El Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RRJFHN), en su artículo 2º y de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.bis de la LRBRL, establece que son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN), entre otras, las de Secretaría-Intervención, a la que le corresponden las funciones de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo y las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

El RRJFHN incorpora, asimismo, en su Disposición Transitoria Sexta, un apartado 3º que establece la siguiente norma con relación al **régimen transitorio de las funciones de tesorería**: **“En las Corporaciones Locales cuya Secretaría está clasificada en clases 3ª, como es la del Ayuntamiento de La Zarza, excepcionalmente, la función de tesorería se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría, siempre y cuando no sea posible que dicha función se ejerza mediante agrupación de Tesorería, o por la Diputaciones Provinciales, Entidades Equivalentes o Comunidades Autónomas uniprovinciales, a través de sus servicios de asistencia técnica o a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien no sea posible su desempeño por funcionarios propio de la Entidad Local”.**

En consecuencia, siendo posible que en una Corporación Local cuya Secretaría está clasificada en clases 3ª, como es la del Ayuntamiento de La Zarza, las funciones de tesorería sean desempeñadas por un funcionario de propio de la Corporación, y disponiendo en la plantilla de funcionario del Ayuntamiento de una persona capacitada, por su calificación profesional (Técnico de Gestión) y las funciones que realiza en el Ayuntamiento (relacionadas con la intervención y contabilidad), esta Alcaldía propone para desempeñar el cargo de Tesorero, con carácter accidental, en el Ayuntamiento de La Zarza, al funcionario de este Ayuntamiento D. FRANCISCO ANTONIO PAREDES CARRASCO, y que se incremente, por el ejercicio de dicha función, durante el período de tiempo que la desempeñe, el complemento específico en 100,00 euros mensuales, que variará anualmente en la misma proporción que las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

Sometidos a votación la propuestas por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA NOMBRAR para desempeñar el cargo de Tesorero, con carácter accidental, en el Ayuntamiento de La Zarza, al funcionario de este Ayuntamiento D. FRANCISCO ANTONIO PAREDES CARRASCO, y que se incremente, por el ejercicio de dicha función, durante el período de tiempo que la desempeñe, el complemento específico en 100,00 euros mensuales,

que variará anualmente en la misma proporción que las retribuciones del personal del Ayuntamiento

16º.- Aprobar propuesta de nombramiento de Juez de Paz Sustituto.

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad de nombrar nuevo Juez Sustituto a la mayor brevedad, por haber cumplido período para estar en el cargo del actual Juez Sustituto, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

A Continuación por el Sr. Alcalde, se dijo que había sido publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de fecha 6 de junio de 2019, la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto, con el fin de renovar el cargo, por cumplimiento del tiempo para el que fue elegido, y que se había presentado, en el plazo establecido, sólo un candidato, D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, para cubrir la plaza de Juez de Paz SUSTITUTO. En consecuencia, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Extremadura como Juez de Paz Sustituto a D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I.: 09.196533Y, por ser el único candidato presentado para ocupar el cargo y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

17º.- Acordar la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 2/2018, de las NN. SS. de Planeamiento Urbanístico de La Zarza, consistentes en la “Reclasificación de Suelo Urbanizable SAU I-3 a Suelo No Urbanizable Ordinario”

Previa justificación de la urgencia, por el Sr. Alcalde, para incluir este punto en el Orden del Día, dada la necesidad de su aprobación inicial con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) que será el día 27 de junio de 2019, el Pleno, por unanimidad, ratifica su inclusión en el Orden del Día.

A continuación, se dio cuenta de del expediente de Modificación Puntual número 2/2018 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, **consistentes en la “Reclasificación de Suelo Urbanizable SAU I-3 a Suelo No Urbanizable Ordinario”** y que ha sido informado favorablemente por el Técnico Municipal.

Asimismo, se dio cuenta de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, al estar encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1º de la Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándose nº de expediente AI19/133. Mediante Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se

formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual N° 2/2018 de las Normas Subsidiarias de La Zarza, publicada en el DOE N° 109 de 7 de junio de 2019, **en el cual se concluye que no es previsible que vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.**

Atendiendo que las previsiones que se contienen en la Documentación se pueden incorporar en las NN.SS. vigentes en esta localidad. Siendo favorable los informes técnico y jurídico, el Pleno, por unanimidad de todos los miembros que componen la Corporación, adopta el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual número 1/2018, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico vigente en esta localidad, de la que es promotor la empresa ENERGÍA LA ZARZA, S. A, y redactada por el Arquitecto D. JAVIER GALÁN GIL, **consistentes en la “Reclasificación de Suelo Urbanizable SAU I-3 a Suelo No Urbanizable Ordinario,** con las condiciones impuestas en la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, al estar encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 1º de la Ley de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignándose nº de expediente AI19/133. Mediante Resolución de 8 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual N°2/2018 de las Normas Subsidiarias de La Zarza, publicada en el DOE N° 109 de 7 de junio de 2019, **en el cual se concluye que no es previsible que vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.**

Segundo.- Abrir un trámite de información pública, **por el período de cuarenta y cinco días,** a efectos urbanísticos, en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Zarza y dar audiencia a los interesados por el mismo período, quedando el procedimiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer alegaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veintiuna horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. B.
EL ALCALDE.
Fdo. Francisco José Farrona Navas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.